



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (CMDT-98)

Documento 55-S
20 de febrero de 1998
Original: inglés

La Valetta, Malta, 23 de marzo - 1 de abril de 1998

Nota del Secretario General

RESPONSABILIDADES FINANCIERAS DE LAS CONFERENCIAS

Se señalan a la atención de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-98) las disposiciones del Artículo 34 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), en las que se estipula:

- "1. Antes de adoptar propuestas o de tomar decisiones que tengan repercusiones financieras, las conferencias de la Unión tendrán presentes todas las previsiones presupuestarias de la Unión para cerciorarse de que no entrañan gastos superiores a los créditos que el Consejo está facultado para autorizar.

2. No se llevará a efecto ninguna decisión de una conferencia que entrañe un aumento directo o indirecto de los gastos por encima de los créditos que el Consejo está facultado para autorizar."

Pekka TARJANNE
Secretario General

- Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los •
participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.